



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 18 de junio de 1990. — Número 121

Página 1.621

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de El Bosque (Entrambasaguas) y Solórzano ..... 1.622
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes de denuncia . 1.622

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas ..... 1.622
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Información pública ..... 1.623
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-130/90, S-270/90, S-261/90, S-172/90, S-213/90, S-42/90, S-34/90, S-102/90 y S-15/90 . 1.623

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

- Los Corrales de Buelna. — Solicitud de licencia para la actividad de videoteca ..... 1.625
- Puente Viesgo. — Solicitud de licencia para instalación de bar ..... 1.625
- Bárcena de Pie de Concha. — Solicitud de licencia para apertura de carnicería ..... 1.625

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 576/89, 460/89 y 375/89 ..... 1.625
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 1.759/87, 796/86, 1.678/87, 1.338/87, 1.642/88, 943/87 bis, 1.516/86, 1.562/87 y 1.518/87 ..... 1.626

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Susinos Portilla, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de El Bosque (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/24229

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Gómez del Álamo, para la construcción de tres viviendas en suelo no urbanizable de Solórzano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 4 de mayo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/24169

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones

##### NOTIFICACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica que recaen los siguientes expedientes de denuncia, por el motivo que se indica y en el lugar y hora citados, a los siguientes vehículos y titulares:

Expediente S-15.018-O. Titular: Don Patrick Johannes Grube. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización habilitante, en la carretera Potes-Fuente Dé (CN-621, punto kilométrico 19), el día 22 de enero de 1990, a las diez cuarenta horas, con el vehículo S-7633-R.O.

Expediente S-15.019-O. Titular: Don Patrick Johannes Grube. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización habilitante, en la carretera Potes-Fuente Dé (CN-621, punto kilo-

métrico 20), el día 22 de enero de 1990, a las once horas, con el vehículo S-7986-R.O.

Expediente S-15.025-O. Titular: Don Patrick Johannes Grube. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización habilitante, en la carretera Potes-Fuente Dé (CN-621, punto kilométrico 20), el día 23 de enero de 1990, a las dieciséis treinta horas, con el vehículo S-7633-R.O.

Expediente S-15.028-O. Titular: Don Patrick Johannes Grube. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización habilitante, en la carretera Potes-Fuente Dé (CN-621, punto kilométrico 20), el día 23 de enero de 1990, a las dieciséis cuarenta horas, con el vehículo S-7686-R.O.

Los hechos denunciados suponen una infracción a lo establecido en los artículos 140. a) y 90 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 31 de julio de 1987, del artículo 59 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre, y de la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1950, por lo que se le impone una sanción acumulada de 1.000.000 (un millón) de pesetas y precinto de los vehículos citados.

Lo que se comunica a fin de que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación, alegue por escrito ante la Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones de la Diputación Regional de Cantabria lo que en su derecho considere más conveniente, si lo estima oportuno, con aportación de pruebas o proposición de las mismas, si procede.

Si no presenta descargo será confirmada la sanción y no podrán ser impugnados los hechos en vía de recurso, el cual sólo podrá basarse en error de calificación o en graduación de la multa.

Santander, 11 de abril de 1990.—El director, Eduardo de la Mora Laso.

90/17992

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Autorizaciones administrativas

Con fecha 29 de noviembre de 1989, la Comisión Nacional del Juego, remitió el siguiente escrito dirigido a la sociedad «Trukmatic, S. A.», con domicilio en calle Mártires, 10 de Torrelavega:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, "que los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente, con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo".

No habiéndose cumplimentado por Vds. el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Empresarios de Salones de Juegos Recreativos en el tiempo y forma, se entiende decaído su derecho

y por desistido el mismo y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que son titulares, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional del Juego, con anterioridad a la vigencia del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar».

Madrid, 29 de noviembre de 1989.—El secretario de la Comisión, Santiago F. Mendioroz.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que en la actualidad se desconoce el domicilio de la sociedad «Trukmatic, S. A.».

Santander, 17 de abril de 1990.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia.

90/26992

365

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

V-39-0004.

Peticionaria: «Textil Santanderina, S. A.».

Domicilio: Cabezón de la Sal (Cantabria).

Nombre del río: Rey.

Punto de vertido: Cabezón de la Sal.

Término municipal: Cabezón de la Sal (Cantabria).

Breve descripción de las obras de instalaciones de depuración o eliminación.

Obras de depuración de aguas industriales de la clase 2 procedentes de la fabricación textil en la margen del río Rey, a la altura de Cabezón de la Sal, para un caudal diario de 2.200 metros cúbicos al día, que consta de los siguientes elementos:

—Estación de pretratamiento con tamiz circular de limpieza automática y dosificación de reactivos para neutralización.

—Recinto de homogeneización con aireación de 2.500 metros cúbicos de volumen útil.

—Cámara de floculación.

—Tanque de decantación secundaria de 540 metros cúbicos.

—Espesor de fangos de 200 metros cúbicos.

—Tratamiento de fangos mediante filtro-prensor.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Santander, junio de 1990.—El secretario general, P. O., el consejero técnico, Miguel Jiménez Muñoz.

90/23500

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-130/90 seguido contra don Jesús Higuera Arce, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Jesús Higuera Arce, domiciliado en travesía del Muriago, 5, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Jesús Higuera Arce, domiciliado últimamente en travesía del Muriago, 5, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26186

518

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-270/90 seguido contra «Promotora Ramales, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Promotora Ramales, S. A.», domiciliada en avenida de Los Derechos, 7, 6.º derecha, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Promotora Ramales, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en avenida de Los Derechos, 7, 6.º derecha, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26192

523

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-261/90 seguido contra don Antonio Corral Bernárdez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Antonio Corral Bernárdez, domiciliado en calle Martínez Balaguera, 6-5, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 60.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Antonio Corral Bernárdez, domiciliado últimamente en calle Martínez Balaguera, 6-5, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Canta-

bria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26191

522

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-172/90 seguido contra don Leandro Seco Urrejola, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Leandro Seco Urrejola, domiciliado en Generalísimo, 35, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Leandro Seco Urrejola, domiciliado últimamente en Generalísimo, 35, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26187

519

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-213/90 seguido contra don Juan Mario Sarabia Martínez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Juan Mario Sarabia Martínez, domiciliado en calle Prosperidad, 19-B, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Juan Mario Sarabia Martínez, domiciliado últimamente en calle Prosperidad, 19-B, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26190

521

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-42/90 seguido contra don José Luis García Blanco, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Luis García Blanco, domiciliado en Mies del Valle, 1, bajo, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Luis García Blanco, domiciliado últimamente en Mies del Valle, 1, bajo, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26185

517

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-34/90 seguido contra don José Aizpeolea Iturbe, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Aizpeolea Iturbe, domiciliado en Santa Lucía, 51, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Aizpeolea Iturbe, domiciliado últimamente en Santa Lucía, 51, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26182

516

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-102/90 seguido contra don Miguel Ángel Collantes Valverde, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Miguel Ángel Collantes Valverde, domiciliado en Brunete, 18, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ángel Collantes Valverde, domiciliado últimamente en Brunete, 18, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26165

514

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-15/90 seguido contra don José Luis Pérez Gómez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Luis Pérez Gómez, domiciliado en Colonia del Mar, 268, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general

de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Luis Pérez Gómez, domiciliado últimamente en Colonia del Mar, 268, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/26261

515

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

###### EDICTO

Por don José Manuel Rodríguez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de videoteca, en la prolongación Navas de Tolosa, número 2A, portal 2, entresuelo F, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 25 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/25171

##### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

###### EDICTO

Por don Marcos Martínez Fernández se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para la instalación de un bar, a emplazar en el barrio de El Crucero, Vargas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 11 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/17869

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

###### EDICTO

Por don Vicente Terán Gómez se solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a carnicería, sito en carretera general, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Pie de Concha a 8 de mayo de 1990.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

90/22300

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

###### EDICTO

*Expediente número 576/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Sagrario González González, en reclamación por cantidad, contra don José Moya Sevilla, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de septiembre de 1990, a las diez y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don José Moya Sevilla, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/26725

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

###### EDICTO

*Expediente número 460/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social, Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María del Carmen Díaz Rodríguez, en reclamación de cantidad, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de septiembre, a las diez cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que

es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Juan Ramón Mateo Pinell, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 30 de mayo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/26138

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 375/89*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Teresa Vega Redondo, en reclamación por antigüedad, contra INSALUD e INSERSO, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de septiembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a doña Teresa Vega Redondo, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 30 de mayo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

90/26140

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 1.759/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.759/87, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de junio de 1988. El señor juez de primera instancia número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Antonio Jiménez Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 3.000 pesetas a don Juan Alfonso Gallardo Díaz y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María del Mar Paniagua Gómez, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 14 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/24254

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 796/86*

El señor juez de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 796/86 seguido en este Juzgado contra don Aurelio Rodríguez Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce sobre daños en imprudencia he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don Luis Pablo Jorge Crespo y a don Aurelio Rodríguez Fernández de la sentencia publicada el día 7 de enero de 1987, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor presidente de la Audiencia Provincial y que se emplazase a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula, se emplaza a don Luis Pablo Jorge Crespo para que dentro del indicado término comparezca ante la Audiencia Provincial, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 2 de mayo de 1990.—El juez de instrucción (ilegible).

90/23157

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 1.678/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.678/87, seguido ante este Juzgado por lesiones en atropello, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de julio de 1989. La señora jueza de primera instancia número siete, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Francisco José la Cuesta Ruiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Glen Arthur Mason, expido el presente visado por la señora jueza, en Santander a 11 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción, Florencia Alamillos Granados.

90/24255

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.338/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.338/87 seguido ante este Juzgado por lesiones en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1989, el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, siendo perjudicados don José Luis Díaz Palacios y don Jesús Verduga Vélez, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ángel Maestro Ruiz a la pena de 20.000 pesetas de multa o quince días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización de 127.009 pesetas a don Braulio Agustín Madrazo; de 69.750 pesetas a don Arturo Ruiz-Capillas Tapia, y de 355.800 pesetas a don Jesús Verduga Vélez y costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiaria al «Consortio de Compensación de Seguros», en la parte que legalmente le corresponde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Díaz Palacios y don Jesús Verduga Vélez, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 9 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez, Carlos Huidobro y Blanc.

90/23173

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.642/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.642/88 seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1990, la señora jueza de primera instancia número siete, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, contra don Juan R. Villegas Sordo, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por daños en imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Dos Reis Duarte, compañía «La Unión y el Fénix» y compañía «AIDE», a que conjunta y solidariamente indemnicen a don Arcadio Pardo Carral en 31.110 pe-

setas y a don Agustín Rodríguez Rodríguez en 75.189 pesetas con responsabilidad civil subsidiaria de «Gerpasa» y «Transportes José Neves».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Juan R. Villegas Sordo, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 4 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción, María Teresa Marijuán Arias.

90/23154

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 943/87 bis*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 943/87 bis seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de diciembre de 1988, el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, siendo perjudicado don Joaquín Bevide Cuerno, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por daños en imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Pablo Termis Peña y subsidiariamente a don Tránsito Manzanedo Gutiérrez, con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Bevide Cuerno, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 8 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de primera instancia e instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/23170

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.516/86*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.516/86 seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de octubre de 1988; el juez de primera instancia número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fis-

cal en representación de la acción pública, contra don Pedro Ruiz Casuso, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Cantabria, por daños en imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Pedro Ruiz Casuso, doña María Paz Gómez Cano, don Juan Hucha Zavala y don Luis Fernández Arenal, y subsidiariamente a doña Humildad Gómez Cano, la empresa «Seguridad y Control del Norte, S. A.» y las compañías de seguros «Unión Popular de Seguros» y «A. G. F.», con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderlas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis Fernández Arenal, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 29 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/25963

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.562/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.562/87 seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de junio de 1989, el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, siendo perjudicado don José María Navarro Carranza, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por daños en imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ángel Villanueva Cediell, vecino de Madrid, con reserva de las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José María Navarro Carranza, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 11 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez, Carlos Huidobro y Blanc.

90/23603

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.518/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.518/87 seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de junio de 1988, el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, contra don Diego Colmenero, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Cantabria, por lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Diego Colmenero a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Diego Colmenero, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 10 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez, Carlos Huidobro y Blanc.

90/23599

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15  
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79  
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003